

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL – POLITICAS CONEXAS		
	EMISIÓN: 09-01-2025	VERSIÓN: 03	COD: DE-DC-03

POLITICA SEGURIDAD VIAL

SEGURIDAD COSMOS LTDA, comprometida con el cuidado de la salud de sus trabajadores busca promover los hábitos y comportamientos seguros en las vías previniendo la ocurrencia de accidentes de tránsito, enmarcado en los pasos de seguridad vial cumplimiento de normas de tránsito y requisitos legales aplicables a la seguridad vial.

Todos los colaboradores de **Seguridad Cosmos Ltda.**, son responsables de participar de las actividades realizadas con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de incidentes y accidentes de tránsito que puedan generar lesiones físicas, mentales y sociales de los colaboradores y otras partes interesadas.

Comprometiéndose a:

1. Cumplir con los requerimientos normativos legales aplicables en materia de seguridad vial.
2. Garantizar la mejora continua en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, como herramienta para la prevención de los accidentes e incidentes viales.
3. Cumplir con la reglamentación establecida de acuerdo con el marco legal aplicable según el rol en la vía (conductor, pasajero, acompañante y peatón).
4. Establecer estrategias de socialización, capacitación y reentrenamiento que permitan generar actitudes y comportamientos seguros para los diferentes actores viales.
5. Asignar los recursos necesarios para dar cumplimiento a la implementación y mantenimiento del plan estratégico de seguridad vial.
6. Realizar actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos que realicen actividades en nombre de la organización.

POLITICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

Seguridad Cosmos Ltda., dando cumplimiento con la normatividad vigente sobre la obligatoriedad de respetar los límites de velocidad establecidos de la siguiente forma:

- Vía Urbanas y municipales: **Máximo 50 Km/h**
- Zonas escolares y zonas residenciales: **máximo 30 km/h**
- Carretera y/o Vía Nacional: **máximo 80 Km/h**
- Vías Internas: o lo dispuesto por las empresas, **cliente 15 Km/h**

Es compromiso de todos los colaboradores respetar los límites de velocidad establecidos en la presente política; la organización implementara mecanismos de control de

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL – POLITICAS CONEXAS		
	EMISIÓN: 09-01-2025	VERSIÓN: 03	COD: DE-DC-03

velocidad y monitoreo de manera paulatina; y en los vehículos que cuenten con plataformas o dispositivos de rastreo satelital se verificará el cumplimiento; generando de acuerdo al reglamento interno de trabajo, procesos a quien de manera reiterada incumpla con los lineamientos de la presente política.

La presente política aplica a todos los colaboradores que para el desarrollo de sus actividades laborales deban utilizar un vehículo de manera frecuente. La alta dirección gestionara los recursos humanos, tecnológicos, y económicos que permitan el cumplimiento de la presente política.

POLITICA USO DE CINTURON DE SEGURIDAD

Seguridad Cosmos Ltda., establece, dando cumplimiento con la normatividad vigente sobre la obligatoriedad del uso del cinturón de seguridad del conductor y todos los pasajeros del vehículo (asientos delanteros y traseros).

Todo Colaborador, debe utilizar el cinturón de seguridad, siempre que conduzca un vehículo, y es responsable por que cada uno de los ocupantes del vehículo lo usen de manera apropiada, segura y en todo momento. La organización a través de jornadas y con el apoyo de la Dirección de Operaciones – Control y Mejora, verificara el cumplimiento del uso del cinturón; generando procesos sancionatorios a quien de manera reiterada incumpla con los lineamientos de la presente política.

El área escoltas establecerá procedimientos de revisión y mantenimiento de este elemento de seguridad pasiva, asegurando que todos los vehículos automotores y equipos cuenten con cinturones de seguridad reglamentarios y en buen estado para su uso.

POLITICA DE PROHIBICIÓN DE USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES Y OTROS DISTRACTORES

Seguridad Cosmos Ltda., establece, dando cumplimiento con la normatividad vigente y previniendo el riesgo que representa en la accidentalidad de tránsito el uso de elementos distractores; restringe y prohíbe el uso de equipos bidireccionales (teléfonos celulares, radioteléfonos, tablets, equipos de comunicación, pantallas táctiles, centros de entretenimiento, otros); mientras se conduce; inclusive si se cuenta con dispositivos manos libres.

No se permite, mientras se desarrolla la labor de conducción, la generación de otros elementos de distracción como lo son: ingerir alimentos o bebidas mientras se conduce, fumar, hacer uso de redes sociales durante la jornada laboral, manipulación de pantallas táctiles, centros de entretenimiento.

Seguridad Cosmos Ltda., verificará el cumplimiento de esta restricción y prohibición; generando procesos sancionatorios a quien de manera reiterada incumpla con los lineamientos de la presente política.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL – POLITICAS CONEXAS		
	EMISIÓN: 09-01-2025	VERSIÓN: 03	COD: DE-DC-03

POLITICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Seguridad Cosmos Ltda., dando cumplimiento a la normatividad vigente, se compromete a establecer y definir los elementos de protección personal (**EEPs**) requeridos para los cargos que en el desarrollo de sus actividades realizan labores de conducción, por tal motivo documenta cada elemento requerido controlada por el responsable del área del SIG.

Se realizará un monitoreo permanente sobre el correcto uso de los **EPP** requeridos para los cargos que en el desarrollo de sus actividades hagan uso frecuente de vehículos automotores, de forma tal que se garantice razonablemente la seguridad vial y disminuya el riesgo de muerte o lesión por un evento relacionado con accidentes de tránsito

El encargado de almacén y Director SIG serán los encargados de establecer y socializar los lineamientos de uso y mantenimiento de elementos de protección personal para que ofrezcan al colaborador la protección requerida; a través de visitas puntuales y programadas del equipo auditor integral se realizara el seguimiento del uso correcto y constante por parte de los colaboradores, generando procesos sancionatorios/ administrativos a quien incumpla con las directrices de la presente política.

ÚLTIMA REVISIÓN: 06 Enero de 2026

Aprobado por:

(Firmada en el Documento original)

ING CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ MATTA

Representante Legal